

F 1232  
I 8  
P 7

ALIC IGANCIO HERRERA TENEBA

ARROBA  
SEYORDA  
DE  
AGUSTIN  
ITRIBIDE

*Libertador*

*Primer Confeccionador de*



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and ink bleed-through.]*

a bordo del bergantín q. el Congreso genl. a oficio remision q. los  
Escrib. H. Sec. de el y de ejemplares impresos del Diluxo del Rey  
de Fran. q. uanbullen: de donde fue conuido a esta villa bajo  
la Compen. Excepcia, q. su seguridad esta a mi satisfacion. =  
Lo ha propia seguridad, y en embargo en lo prebando en la Ley  
de 28 de Abril ultimo rebuio a este indio s. y atendiendo ala mi  
indiferencia y curia conq. se me ha presentado apoyado solo  
en su buena fee, de dispuesto presentarlo al Honorable Cong. de el  
Estado q. resultaba lo q. le parecia convenientemente marchando en  
consequencia esta tarde q. Padilla donde se halla aquella liza. =  
= Lo traslado a eye Honab. Congreso q. su conoim. incluyen  
de copia de los Documentos q. supora, y un ofiego serado q. el no-  
minado q. tendre lo dirige. Ofre. me con este motivo a exacta  
gusta Asamblea con todo respeto y mas alta Consideracion. = Di-  
os y obediencia. Soto-damarina H. de Julio de 824. = Felipe de la  
Garcia = Honable. Cong. del Estado Libre de Famaulipas.

Secretaria del Cong. del Estado Libre de Famaulipas = Avri-  
to delo q. vs. dice en oficio de Arzpa relativo habra arriba  
do a Soto-damarina H. de Julio de 824. = Mandado nos prebino organos  
a H. q. puede inanim. apertar la Militia Activa, con tanto  
en las libicas sobre lo q. ya se han dado ordenes ejecutivos.  
q. Liza H. p.nder al Comand. del Puque en q. Caribo, Itza  
side, y no permita depar de embarcar a la familia de ere, y si ya lo  
ha hecho lamande H. q. reguar y poner bajo custodia hasta la  
la resolucion de la Supremo Poderes. El Cong. confia en el celo  
de H. ya acordada p. el bien publico, q. actibara sus providenc.  
p. librar a ofite estas resoluciones q. son en beneficio genal  
= De orden. del Cong. lo decimos a H. y. su inteligencia  
y el Cong. guda en la q. H. H. hade presentat. la persona  
la persona de q. H. = Mandado. = Dios y Libertad. Padilla, H.  
de Julio de 824. = Hon. Dip. = Dec. = Jose Felis. = O. H. =  
Garcia Genal de las tomas del Estado = Ma

Secretaria del Estado, q. H. de Julio de 824. = Exmo. = Mandado de un genal  
en el Puque Ingles. ha decretado q. el Congreso q. se lleve afe-  
cto la el Decreto del H. Congreso General de 28 de Abril ultimo en  
q. declara fuera de la Ley a dho. Itzabide suimpre. q. en cualquier  
era titulo se presente en el territorio de la Federacion, q. q. en  
salvacion se comunique a H. y. q. la paga de guerra, en cargo  
de como se encargo vajo la responsabilidad mas estrecha, q. se ha  
ga decapitar a d. H. = Mandado de dandole el tiempo propio q. se  
dispenga. Cristianamente = Tambien manda el Cong. q. sin poder  
momentos mande H. libras ordenes p. q. toda la Militia Activa  
del Estado se alarme y esta pronta p. a lo que le ordene, q. de arzpa  
resoluciones de H. cuenta, y de lo ocurrido al Supremo Poderes  
cutbo de la Federacion del modo mas ejecutivo, a cuyo efecto se de-  
pana a H. copia del oficio del Comand. General = Dios y  
Padilla Julio de 824. = Los firmas de anterior = Exmo. Sen.  
Gobern. = Don intaimo del Estado = Padilla

Honable. Senor = En el momento de arribar a este Puerto se expa-  
ran voces innumerables, donde con el color q. se dice el azarri de su di-  
bros. Cantar, y esto podria ocasionar quilibrio danos en la causa comun.  
Para evitarlo decio q. la nacion tenga tan pronto como sea posible una  
dea exorta q. los mejores organos, al intento acompaño a un Honoral  
Cong. ejemplares de las exposiciones q. con fecha 17 de Feb. y 14 del  
ante se dirijido al General de la Nacion, q. igual numero de las pro-  
clamas q. tambl. me ha parecido convenientemente degenid. al Pueblo =  
apenas del celo de un Hon. Cong. q. tomada en con sideracion los  
cum. relaciones, y q. penetrado de la importancia, sin dudara de  
idad, y firmara invariable de su autor q. poridos de los sentim. =  
un gran Nacionario quise, como ya ha dicho, ser una patria  
el espíritu y prosperidad q. mereca, y q. el Comand. de la Nacion  
ha destinado. = Los libras a su discrecion. = Si el Gobierno  
Genal supicario aceptar mis verb. = seran. =

FONDO  
DIAZ RAMIREZ

Estado de la Nación q. lo estime de utilidad y se halle mas en aptitud y utilidad a poner a las miras de la Alianza Europea. Siempre y en una complacencia particular la de multiplicar pruebas a la his-  
toria de lo q. con eludidamente fue recibida ala Patria al alcorno de  
mis fueros, y demerarla, ni menos contrarias su voluntad = A bordo del  
Pragmatico de 12 de 1824 Ag. de 1824 = Honor. Cong. de las  
Tamaulipas.

Oficio de 29 de Septiembre a V. H. una exposicion q. dirija al honorab. Cong. de  
este Estado en q. se manifiesta mi venida al pais, y razones q. Na-  
medit. l'opos. q. se recib. de la cuenta con ella. Dijo que en  
V. H. m. a. 11 de Julio de 1824 = Ag. de 1824 =  
S. Secret. del Cong. de este Estado

Como el Sr. General D. Felipe de la Garza dio aviso al honorab.  
Cong. y al Gov. del Estado, y Comand. Militar de haber me-  
cedido el mando de las Armas del Estado, y el mismo despues de ha-  
ber consultado con los señores y tropa lo q. debiera hacerse, yo supe-  
ta no tener obstaculo en la entrada de en Villa, y reciba q. en momen-  
to suplica al H. Cong. me loyese sobre los graves puntos q. ten-  
go q. comunicarle y son de sumo interes q. el vien de mi patria. Respon-  
dida = Espero se habran V. H. comunicado con el H. Cong. y q. con-  
tando con un beneplacito para el punto de una hora ala Villa  
y esperare en la casa de mi madre. Su respectable contestac.  
usongandome de q. sea omente con un. sabiduria, y un cuerpo  
con alere, como respectable no podra desentenderse del vien gual, y  
con mis exposiciones verbales aguardar tomas en media hora  
un consentimiento exacto de quanto quiciera saber y. sin otras re-  
soluciones = Dijo que a V. H. m. a. ala margen del Rio de Tardilla  
Julio 19 de 1824 = Alas 6 menos Eranta de la mañana = Ag.  
de 1824 = S. Secret. del hon. Cong. de las Tamaulipas =

Secret. del Cong. del Estado libre de las Tamaulipas = Nada a con-  
sideracion q. mandado al Cind. Gen. Felipe de la Garza en q. este Cong. tiene de-  
positada toda su confianza sobre los promesas q. V. expone, y sabien-  
do q. esta promesa habenda del Cind. Gen. se espera q. recib. con acierto =

Entre tanto se permite el Cong. q. no dara ninguna otro para del  
te y q. aguardara V. en el punto q. ocupa con resolucion q. ni comen-  
quen y. indio del estado. Andad. no. Gual. de q. de orden del mismo Cong.  
decimo a V. q. su consentimiento, y en contestacion con oficio de hoy = Dios  
y libertad Tardilla Julio 12 de 1824 = Jose Ag. Gil Dip. Secret.  
D. Feliciano Ortiz Diputado Secretario = D. Ag. de 1824 =

Oficio al Sr. Secretario del Cong. del Estado libre de las Tamaulipas = D. Ag. de 1824  
de avisa q. V. reciba el mando de las armas del Estado, y se cuenta lo q.  
sigue (aqui el oficio anterior) se inserta a V. q. su consentimiento = Dios  
y libertad Tardilla Julio 13 de 1824 = Las mismas firmas anterior.  
Cind. Gen. Felipe de la Garza = Donde este =

Oficio del Comand. Gen. = Con mucha satisfaccion recibido el oficio de  
V. q. contiene inserto el q. se dirige en el momento de mi ausencia  
al Gual. Tardilla: y dandole q. tanto las gracias mas expresas, como a V.  
lo manifestar haci' al H. Cong. asegurandole q. tal confianza ha sido efu-  
de la bien fue con q. Tardilla ofrece su vida, su mucha confianza de mis  
oficiales y tropa, y la mila misma sobre ejecutales tan pronto como se  
de la declaracion, la q. tengo pedida = Dios y libertad Tardilla 17 de 1824 =  
alas 8 de la mañana = Felipe de la Garza = S. Secretario del H. Cong. del  
Estado libre de Tamaulipas

Oficio del Sr. Secretario del Cong. del Estado libre de las Tamaulipas = D. Ag. de 1824  
del Cong. del Estado libre de las Tamaulipas = D. Ag. de 1824 =  
Cong. p. q. pag ejecutar lo resulto, tomando al precepto la correspondiente de  
clarac. n. p. averiguar sus planes y quanto sea neces. hacer q. p. todo da el Cong.  
facultad. extra ord. dejando a su prudencia y responsab. el tiempo de su ejecucion,  
de modo q. no p. una dilacion se orig. tratan. En cuanto ala familia de Tardilla

6.

ya se comunico a V. S. lo remuelto, y p. lo q. hace alor q. se acompa. n. V. S.  
Dadara como era mejor, p. q. se queda facultado = El Cong. esta la  
inspeccion de la Conduta y patriotismo de V. S. y en V. S. libro toda su confian-  
za y q. la Patria ni aun vacilen = Dios y Libertad Vadilla Julio 19 de  
1821 = ala una de la tarde = las mismas. f. x. m. = Aud. Gen. Felipe de la Garza

Oficio del Gov.  
en q. instala la  
Conduta. y se dio  
el Com. Gen. al Sr.  
en haber la ley  
de prove. en V. S.

Gov. del Estado Libre de Sonora = Con fecha de hoy me  
ha dirigido el Com. General Felipe de la Garza el oficio siguiente =  
Sr. D. J. M. de la Garza = Por el Sr. de la Garza heiga yiga a esta Villa con la persona  
de D. J. M. de la Garza a q. aprendi el 16 del q. vige; alor tras de la tar-  
de recibí de los S. Secret. del Estado la resolucion q. habia tomado a  
la una de aquel dia, conguiente a el parte q. le di de su aprehension,  
p. q. se ejecutase la pena de muerte en el mismo Sr. M. de la Garza  
conforme estaba decretado por la Ley de 28 de Abril ultimo. = Am  
que en la misma resolucion estaba de jeme mi prebena sinia reci-  
bir al precepto una declaracion q. abeniguan sus miras, habes  
sus planes y complicis, facultandome p. disponer bajo mi responsabi-  
lidad el mas o menos tiempo necesario ala ejecucion sobre cuyo pun-  
to me recomienda la prudencia y consideracion de la Orden: no pudo  
verificarse lo premeado, p. q. habiendo ya satisfecho mis intenciones  
en lo concerniente q. se fueron aprehendidos, con que de cuenta al mismo  
H. Cong. y al E. S. para necesario acabar la ejecucion p. q. las  
circunstancias de q. se hacia digno, tenia fuerza un obstaculo ala eje-  
cucion y un motivo de mucha trascendencia ala inter. de la nacion.  
Ala misma hora se fue intimada la sentencia; y en el acto q. el Cong.  
se escuchase, nunca, segun dije, p. pretender redimiese de la muerte q.  
huba a recibirla quitos; p. no hab. la respect. cambie tendido a bien conce-  
derlo, permitiendole se entendiese con mi go. Cuando las circunstancias he-  
rmanas abusad. y peligr. fue final. alor 6 de aquella tarde despues  
de haber recibido los auxilios cristianos en q. en

este tiempo se le padieron en suministrado, y hoy se le habado. p. p.  
Eclesiastica aia cadaba en la Parroq. de esta Villa = El estrange-  
ro Carlos Menegui q. se acompañaba queda enq. p. v. S. alor  
Mama y disponer luego en incorporacion con la familia del finado, Sr.  
Gaudete y la formacion de su causa cuyo resultado pondre en con-  
sultado de V. S. = Se me gradado sensibilidad mi familia podia hacer sen-  
tir tanta la sangre de ser americanos q. en 1822 me concedis la vida,  
y q. habia con las manos atadas vino a entregarme alas uias, cuan-  
do su proscriptura no podia evitarse; ni aun los motivos muchos q.  
lo hicieron recomendable; como q. V. S. haciendome la justicia de Crear,  
y como siempre el mas interesado en el bien de la Patria, y respetado las  
Autoridades Legitimas se hubiera participado al H. Cong. asegurandole  
que debe estar de q. siendo una de las principis q. dirigen las operac.  
de esta conduta, tengo la satisfacion de haber hecho mi deber, a pesar  
de mi debilidad y de lo que con la resolucion necesaria y albor  
el cumplimiento de la Ley, hacia desde esta lo vige. = Yo habiendo  
concluido con el objeto q. ocasiono mi venida a esta Villa segun  
me ala maxima del 16 de 4 de esta tarde, y lo com. a V. S. p. q.  
lo mismo = El Sr. M. de la Garza en copia la  
conduta q. M. de la Garza, p. q. dando cuenta en todo al H. Cong.  
se siaba prebenarme lo q. juzgase conve. = Dios y Libertad Julio 20  
de 1821. Sr. M. de la Garza = S. Secret. H. Cong.  
de este Estado.

Gov. del Estado Libre de Sonora = Por el oficio de V. S.  
fecha de hoy, quedo impuesto de cuanto en el escrito sobre los acen-  
tos de estos ultimos dias retribuidos p. la llegada de D. J. M.  
de la Garza: de haber este fallado, y de los deces q. animan a V. S. en  
favor de la Patria, y sosten de las Autoridades Legitimas Constitui-  
das. = La conducta q. V. S. ha obrado en todo tiempo, sus plantaciones  
reuniones y las constantes desvelos q. ha manifestado y contribuido